## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

## Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00387-00

Previo a decretar el emplazamiento de la parte demandada, por secretaria ofíciese a la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, la AFP Porvenir y a la Caja de Compensación Familiar de la Guajira COMFAGUAJIRA, para que en el término de diez (10) días se sirvan remitir la información que se halle en sus bases de datos respecto al lugar de notificación de la señora Maria Anastasia Puche Soto y los demás datos de contacto que puedan servir para su ubicación.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio Juez Municipal Civil 031 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0083090f2301eebf85d0f96a40dac6e2e4bb0de7deca1f81dbc13096ecb5187

Documento generado en 13/09/2021 05:26:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>1</sup>La providencia se notificó por estado electrónico N°063 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110